

Condiciones Pólizas Endosadas Seguro Todo Riesgo Montaje

Requisitos pólizas endosadas

Los requisitos mínimos establecidos por BBVA Colombia para aceptar pólizas endosadas del seguro Todo Riesgo Montaje, son:

Características Generales	
Al contratar el crédito el cliente se obliga a constituir y mantener durante la vigencia del crédito un seguro con las siguientes características y tener en cuenta que:	
Aseguradora	- El endoso debe ser expedido en papelería de la compañía de seguros, NO del intermediario de seguros - El endoso debe venir acompañado de una copia de la carátula de la póliza o del certificado, del clausulado general y las condiciones particulares (deducibles, cláusulas de garantía, exclusiones particulares, etc).
Número de póliza	El endoso debe tener el número de la póliza que ampara los bienes.
Vigencia	Duración del proyecto. Tiempo en meses o días de acuerdo al cronograma
Tomador	El Locatario (cliente de BBVA Colombia bajo el producto Leasing).
Asegurado	BBVA COLOMBIA con Nit: 860.003.020-1
Beneficiario	BBVA COLOMBIA con Nit: 860.003.020-1
Cláusulas	Cláusula de endoso a favor de BBVA COLOMBIA.
Soporte del pago de la prima	- Recibo y/o certificación de pago emitido por la aseguradora por el total del recaudo de la prima por la vigencia relacionada en la carátula - No se aceptan pólizas con acuerdo de pago ni periodicidad de pago mensual.
Descripción de los bienes	- Descripción del proyecto, Instalación, montaje y desmontaje de equipos y maquinaria. - Ubicación exacta donde se ejecutará el proyecto de montaje en el territorio colombiano
Valor asegurado	- Para bienes nuevos: el Asegurado deberá solicitar y mantener durante el montaje como valor asegurado el que sea equivalente al valor de reposición aun cuando este exceda el precio de compra venta. En caso contrario, los daños serán indemnizados por la Compañía en forma proporcional. - Para bienes usados: el valor asegurado debe ser el precio de la compra venta respectiva, incluyendo fletes, costo de montaje y derechos de aduana, si los hay.

El seguro debe hacerse por el valor total de los bienes que se han de montar, ya sea que todos éstos estén en el lugar de montaje al iniciarse la póliza o llevados allá en partidas, durante el periodo de instalación.

Amparos

Todo Riesgo Montaje:

- Errores durante el montaje
- Impericia, descuido y actos mal intencionados cometidos individualmente por empleados del asegurado, excepto cuando tales daños fueren ocasionados mediante el uso de elementos o artefactos explosivos.
- Caída del objeto que se monta o parte de él, como consecuencia de rotura de cables o cadenas, hundimiento o deslizamiento del equipo de montaje u otros accidentes análogos.
- Rayo, Incendio y explosión. Excepto si se genera por un acto mal intencionado de cualquier persona o grupo de personas.
- Cortó circuito y arco voltaico, así como la acción de la electricidad atmosférica.
- Otros accidentes durante el montaje y relativos a él, que no estén excluidos expresamente en las exclusiones de esta póliza y que no pudieran ser cubiertos bajo los amparos adicionales.
- Cuando se trata de bienes nuevos, Se amparan las pruebas requeridas y comisionamiento del equipo, limitado a un periodo de ocho (8) semanas, siempre y cuando dicho periodo de pruebas se encuentre incluido en la vigencia de la póliza.
- Terremoto, Temblor, Maremoto y Erupción Volcánica
- Ciclón, huracán, tempestad, vientos, inundación, desbordamiento y alza en el nivel de aguas enfangamiento
- "Alternativa 1: Riesgo de diseño LEG 2 /96 : 100% del valor asegurado
- Alternativa 2: Riesgo de diseño LEG 3 /06 : 50% del valor asegurado"
- Huelga, asonada, motín, conmoción civil o popular y actos mal intencionados de terceros
- Mantenimiento ampliado: Máximo hasta 6 meses a partir de la fecha de entrega de los bienes, de acuerdo con el acta de entrega.

Deducibles:

Deberán ser iguales o menores a los otorgados por BBVA Seguros:

- **Amparo Básico:** 10% valor de pérdida mínimo 5 SMMLV por siniestro
- **Terremoto, temblor de tierra o erupción volcánica:** 3% del valor de la obra en el momento del siniestro mínimo 30.000.000 COP
- **Inundación, Avalancha, Deslizamiento y/o Deslaves:** 10% valor de pérdida mínimo 6 SMMLV por siniestro

Responsabilidad Civil Extracontractual

- **"Daños Materiales y Lesiones Personales:** 10% valor de pérdida mínimo 4 SMMLV por siniestro.
- **RC por Cables y Tuberías subterráneas:** 20% valor de pérdida mínimo 5 SMMLV por siniestro
- **RC por Bienes bajo cuidado, tenencia y control:** 20% valor de pérdida mínimo 5 SMMLV por siniestro
- **RC Vibraciones y Eliminación elementos portantes:** 20% valor de pérdida mínimo 5 SMMLV por siniestro
- **Mantenimiento** 10% valor de pérdida mínimo 6 SMMLV por siniestro.
- **Propiedad adyacente** 20% valor de pérdida mínimo 15 SMMLV por siniestro
- **Asonada, motín, conmoción civil o popular, huelga y actos mal intencionados de terceros y Terrorismo (HMACC y AMIT)** 10% del valor de la pérdida; mínimo Seis (6) SMMLV.
- **Riesgo de Diseño** 15% valor de pérdida mínimo 15 SMMLV por siniestro
- **Pruebas** 10% del valor de la pérdida; mínimo Seis (6) SMMLV.
- **Hurto** 12% siniestro mínimo 3 SMMLV por siniestro
- **Demás Coberturas** 10% valor de pérdida mínimo 3 SMMLV por siniestro

Responsabilidad Civil Extracontractual

- Responsabilidad civil extracontractual por daños causados a bienes de terceros
- Responsabilidad Civil Extracontractual por Lesiones Personales, y la muerte de terceros, incluyendo a personas que no estén o estén al servicio del Asegurado o dueño del negocio para quién se esté haciendo el montaje, u otros contratistas o subcontratistas que estén llevando a cabo trabajos en el sitio de montaje (RC Patronal)
- Responsabilidad civil con bienes Bajo cuidado, tenencia y control
- Responsabilidad Civil Cruzada
- RCE Vibración, eliminación o del debilitamiento de elementos portantes
- Conducciones y Tuberías Subterráneas:

Hurto Calificado: Hasta el 60% del valor asegurado del proyecto.

Hurto Simple: Hasta el 30% del valor asegurado del proyecto.

Cobertura para propiedad adyacente: Hasta el 25% del valor del montaje

Aviso de siniestro

Queda entendido y convenido que la aseguradora acepta como plazo máximo para presentar el aviso de la reclamación treinta (30) días contados a partir de la fecha en que BBVA COLOMBIA conozca del mismo.

Cordial Saludo,

BBVA Colombia S.A.